



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO**

Asunto: Ordena Requerimiento
Proceso: Ejecutivo con Acción Mixta
Ejecutante: Ledy Vanesa Quiroga Hurtado
Ejecutado: Herederos de Carlos Alberto Marín Hurtado
Radicado: 63001-31-03-003-2019-00306-00

Junio treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado de la parte ejecutante ha remitido evidencia del agotamiento de la notificación personal a Luis Alberto Marín Morales, acompañando el acuse de recibo respectivo.

Revisado el acto de enteramiento observa el despacho que omitió la evidencia de la forma como obtuvo el correo electrónico del citado, presupuesto exigido por el artículo 8 de la Ley 2213/2022, sin que baste indicar que fue suministrada por otro profesional, en tanto debe acompañarse la evidencia.

En consecuencia, se le requiere para que la aporte y así poder tener como válidamente agotada la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Estado #102 del 04-07-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5a2fd2f91a5f422f8a9f108c8d62fb92ba33389c4f4c96dc3926eae11393cd0**

Documento generado en 29/06/2023 02:14:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>